



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 08 de noviembre de 2017.

VISTOS,

Denuncia formulada por el señor MARCO MALDONADO MIRANDA, Delegado del Rodeo Interasociaciones efectuado por el Club de Rodeo Osorno, Asociación Osorno, los días 30 de septiembre y 01 de octubre, en contra del señor RAFAEL MELO CIFUENTES, por INFRACCIÓN REGLAMENTARIA.; declaración prestadas ante esta Comisión de Disciplina.

CONSIDERANDO,

PRIMERO: Que, de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, DVD de la Serie Campeones del Rodeo Interasociaciones del Club Osorno es posible dar por establecido que el Sr. Rafael Melo Cifuentes incurrió en falta Reglamentaria.

SEGUNDO: Que esta Comisión, procede a aplicar lo dispuesto en el Art. 78, Letra K del Código de Procedimiento y Penalidades que dispone "Se considerarán actuaciones antideportivas leves y con las penas que se indican".

TERCERO: Que, en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción, conforme a la equidad natural y la prudencia del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, corresponde aplicar la sanción consistente en suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos de su Asociación, u otras en igual fecha, a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

SE RESUELVE:

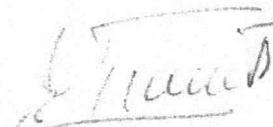
1° Aplicar al señor Rafael Melo Cifuentes, como sanción por la infracción antes referida, la pena de, suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos de su Asociación, u otras en igual fecha, a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, regístrese y archívese.



Fernando Serrano Lagazio
Presidente



Hernán Follert Cox
Secretario

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos
COMISION DE DISCIPLINA